



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
 SE INDICA.- \_\_\_\_\_ /

PARRAL, 12 Set 2014

DECRETO AFECTO N° 2157 /

- 1.- El D.F.L. N° 1 – 3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficios N°s. 633 y 728 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Lo dispuesto en Artículo N° 52° de Ley N° 19.880, que establece las Base de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender al alumnado de dos establecimientos educacionales de la comuna de Parral, mientras hacen uso de Licencias Médicas prolongadas las titulares de sus respectivos cargos, y/o se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas, y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso, además de favorecer al interesado y no perjudicar derechos de terceros.-

DECRETO :

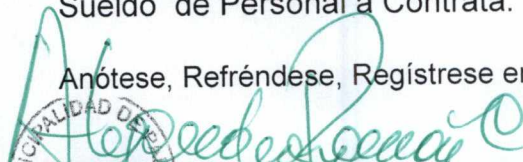
1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **GUILLERMO ANTONIO FUENTES INOSTROZA** R.U.T. N° **16.462.400-5**, Profesor de Educación General Básica, quien durante los periodos que en cada caso se indica, se ha desempeñado como docente de reemplazo por Licencias Médicas, en los establecimientos educacionales que se indica, con la jornada de trabajo que se especifica :

<b>20 al 30 de Marzo 2014:</b>	<u>Colegio "Pablo Neruda"</u>	<b>38 horas.-</b>
<b>31 de Marzo al 18 de Junio 2014 :</b>	<u>Esc. E-595 "Nider Orrego"</u>	<b>38 horas.-</b>

2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo de Personal a Contrata.

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/ECH/UPO/VAR/jer.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Vº. Bº. Asesor Jurídico.-